

**ALERTA****13 de septiembre de 2023**

## Alerta TAX & LEGAL

### **DECRETO 473/2023. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 4ta CATEGORÍA - INCREMENTO PISO TRIBUTACIÓN.**

**Incremento de los Montos Mensuales para el pago del Impuesto a las Ganancias, con la finalidad de que los empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados comiencen a pagarlo.**

Se establece como piso a partir del periodo octubre 2023 el monto de la remuneración y/o del haber bruto equivalente a 15 Salarios Mínimo, Vitales y móviles (SMVM) mensuales, inclusive.

Esto será de aplicación para las rentas que provengan de las siguientes actividades:

- Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Magistrados, funcionarios y Empleados del Poder Judicial tanto de Nación como de Pcia. y del Ministerio Público De La Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.
- Rentas provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.
- Y por último las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal.

En la actualidad tendrá efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma \$ 1.770.000 mensuales considerando que es el equivalente a quince (15) SMNM a la fecha.

Por otra parte, se eximirá del pago del impuesto al SAC (Sueldo Anual Complementario) de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto o el promedio del segundo semestre 2023 no supere los \$ 1.770.000 que es el equivalente a quince (15) SMNM a la fecha.

Adicionalmente se le encomienda a la AFIP incrementar los importes de la escala progresiva dispuesta en el Art.94 para el cálculo del Impuesto a las Ganancias con el objetivo de asegurar la progresividad del tributo, evitando de esta forma que su carga neutralice la política salarial adoptada.

**SMS San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

**SMS San Martin Suarez y Asociados** es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.

Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigor a partir del 13/09/2023 y resultarán de aplicación para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1° de octubre de 2023, inclusive y para las cuotas del SAC 2023.

**Departamento de Tax & Legal**  
[info@sms.com.ar](mailto:info@sms.com.ar)

**SMS San Martin Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
[info@sms.com.ar](mailto:info@sms.com.ar)  
[www.sms.com.ar](http://www.sms.com.ar)

**SMS San Martin Suarez y Asociados** es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.